

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 12074** ACUERDO de 13 de mayo de 1991, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales para cubrir una vacante de miembro titular con la categoría de Juez y otra de sustituto con la misma categoría de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se ha producido el cese de todos los miembros electos con categoría de Juez, titulares y sus correspondientes sustitutos, por haber sido promovidos a la categoría de Magistrado en distintas fechas; se hace preciso, en consecuencia, efectuar la correspondiente convocatoria para la celebración de elecciones parciales con objeto de cubrir la vacante de la categoría de Juez y la de su correspondiente sustituto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151, regla 3.ª, 6 y 149.2, de la Ley de Orgánica del Poder Judicial, y en el texto de los Acuerdos reglamentarios del Consejo General del Poder Judicial de 12 de abril de 1989 y 6 de marzo de 1991.

Por ello, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 8 de mayo de 1991 ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Se convocan elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez y otra en la de sustituto con la misma categoría para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Las elecciones se llevarán a cabo el día 21 de junio de 1991.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las Instrucciones aprobadas por el Pleno de este Consejo en Acuerdo de 12 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo). En lo no previsto en dichas normas regirá, en cuanto resulte aplicable, la legislación electoral general.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 12075** ORDEN de 15 de marzo de 1991 por la que se transmiten los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la empresa «Benjamín Costas González» (Cunicultura Costas), (GV/122), a favor de «Cunicultura Costas, Sociedad Agraria de Transformación».

Excmo.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1991), por la que se transmiten los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la empresa «Benjamín Costas González» (Cunicultura Costas), (GV/122), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 752/1985, de 24 de mayo y Orden ministerial de ese Departamento de 12 de febrero de 1988, que declaró a dicha empresa comprendida en la zona de Urgente Reindustrialización de Vigo-El Ferrol, a favor de «Cunicultura Costas, Sociedad Agraria de Transformación».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Benjamín Costas González» (Cunicultura Costas) (GV/122), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para la instalación en Cangas de una explotación cunicola, sean atribuidos a la empresa «Cunicultura Costas, Sociedad Agraria de Transformación»,

permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a V. E. a sus efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1991.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

- 12076** RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/256/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Producción Cinematográfica Española, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/256/1991 ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 12077** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del mercado hipotecario correspondiente al mes de abril de 1991.

a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior, 12,12 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior, 13,87 por 100.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

- 12078** RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al periodo de noviembre de 1990 a abril de 1991.

Definición del índice	Índice efectivo — Porcentaje	Índice nominal equivalente para pagos semestrales — Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años	13,912	13,459

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.